ATHA-DAU-FBA-008-005-172

En dos de mayo año

En la villa de Sn Juan a dos dias
del mes de mayo de mill
y quinientos y Cinq.ta y dos años
Ante mi Juan de Salmas alcalde
y Juez ordinario en esta villa
y por mandado de los alcaldes
y alguaciles que nombran en esta villa para
este año el dia de año nuevo pasado segun costumbre
y por virtud de la carta acordada
de su Alteza y de los señores
Alcaldes de corte que residen
en esta villa de valladolid para
todos los vecinos de esta villa y
Juramento en forma de derecho
so cargo del qual prometieron
de decir verdad y fueron preguntados
por los capitulos siguientes
Primera mente por el capitulo
de la carta de su Alteza
fueron preguntados si saben
que en esta villa ay
alcalde ordinario
Dixeron que saben
que en esta villa ay
alcalde ordinario
Preguntados si saben
que el dicho alcalde
ordinario es persona
Dixeron que saben
que el dicho alcalde
ordinario es persona
Preguntados si saben
que el dicho alcalde
ordinario es persona
Dixeron que saben
que el dicho alcalde
ordinario es persona

Mayordomo
Alcalde
Alguacil
Vara
Audiencia

Nota Salvatierra de Sº Albeneda

Nota que Juro en el Pleyto
Juzgado tratado con la
Ciudad de Vitoria Provincia
de Alaba

En el Pleyto que Pasa entre Juan de Salinas Albeneda
Procurador en nombre de la Villa de Salvatierra de
la una parte y la Ciudad de Vitoria de la otra
sobre razon de Cierta Sentencia Interlocutoria
dada en el Pleyto que Pende en el Consejo Real
entre las dichas partes sobre razon de Cierta
Sentencia Definitiva dada en el dicho Pleyto
Vista la dicha Sentencia Interlocutoria
dada en favor de la dicha Villa de Salvatierra
en la qual se Contiene que Vista la Sentencia
Definitiva dada en favor de la dicha Villa de
Salvatierra en el dicho Pleyto y lo que en
Razon de ella Pidio y Pretendio la dicha Villa
de Salvatierra y lo que en Razon de ello
Pidio y Pretendio la dicha Ciudad de Vitoria
Por Parte de la dicha Villa de Salvatierra
fue Pedido que Atento que la dicha Sentencia
Definitiva Pasada en Cosa Juzgada Por la
qual Entre otras Cosas se Declara Pertenecer
a la dicha Villa de Salvatierra la Jurisdicion
Civil y Criminal en el Termino de Alaba
Contenido en la Provision Real de Su Magestad
Despachada en favor de la dicha Villa de
Salvatierra en el dicho Pleyto Pues Por
Parte de la dicha Villa de Salvatierra se
Pretende que la dicha Jurisdicion Civil y
Criminal le Pertenece en todo el dicho
Termino de Alaba Contenido en la dicha
Provision Real Mandase Declarar Por
Sentencia Definitiva Pasada en Cosa Juzgada
Como la dicha Jurisdicion Civil y Criminal
en todo el dicho Termino de Alaba Contenido
en la dicha Provision Real Pertenece a la
dicha Villa de Salvatierra y Mandase
Declarar Por Sentencia Definitiva Pasada
en Cosa Juzgada Como la dicha Jurisdicion
Civil y Criminal en todo el dicho Termino
de Alaba Contenido en la dicha Provision
Real Pertenece a la dicha Villa de Salvatierra
y Mandase Declarar Por Sentencia Definitiva
Pasada en Cosa Juzgada Como la dicha
Jurisdicion Civil y Criminal en todo el dicho
Termino de Alaba Contenido en la dicha
Provision Real Pertenece a la dicha Villa de
Salvatierra y Mandase Declarar Por Sentencia
Definitiva Pasada en Cosa Juzgada Como la
dicha Jurisdicion Civil y Criminal en todo el
dicho